

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 5.

Presupuestos ordinarios del ejercicio de 1894 95.

El artículo 150 de la vigente ley Municipal exige de los Ayuntamientos la remisión á este Gobierno de sus presupuestos ordinarios para el 15 de Marzo de cada año, con objeto de corregir las extralimitaciones legales que de su examen pudieran resultar, imponiendo al Gobierno la obligación de resolver todo lo que tenga relación con este importante servicio antes del día 15 de Junio siguiente, preceptuando que si llegada esta fecha sin dictarse providencia firme, regirán los presupuestos aprobados por las Juntas municipales.

La mayoría de los Ayuntamientos han remitido en condiciones legales sus presupuestos ordinarios que han de regir en el ejercicio actual de 1894-95, y dentro de los plazos indicados les ha sido prestada la necesaria autorización sin que se haya interpuesto ningún recurso de alzada para ante la Superioridad en contra de las resoluciones acordadas, por lo que resulta que no hay un solo presupuesto en la provincia pendiente de la sanción de este Gobierno que corresponda á las Corporaciones que en tiempo oportuno lo remitieron, para asegurar créditos que legitimen las operaciones de contabilidad que hayan de efectuar en el citado periodo.

Se exceptúan de lo expuesto los Ayuntamientos que figuran en las relaciones señaladas con los números 1 y 2 que van por pié de esta circular, los primeros porque no han remitido sus presupuestos en los plazos legales, y los segundos porque, si bien los presentaron, han sido

objeto de reparos, ocasionando su devolución para reforma y cumplimiento de otros requisitos necesarios.

Principiado ya el año económico de 1894-95, no pueden formarse, repararse ni autorizarse por este Gobierno los presupuestos que para este periodo puedan remitir las Corporaciones interesadas, pero tampoco debe privárseles de un documento que tanto necesitan para regular sus actos económicos y poder atender á los servicios y obligaciones que pesan sobre los Municipios, por los muchos perjuicios que esto ocasiona y de que son responsables los encargados de la administración municipal.

En tal concepto, de conformidad con lo preceptuado en la ley de Contabilidad del Estado y Real orden de 17 de Abril de 1877, he acordado hacer entender á los Ayuntamientos que figuran en las dos relaciones citadas, que durante el actual ejercicio de 1894 95 regirá en su localidad, con todas sus consecuencias, el presupuesto autorizado para el año económico anterior de 1893 94, previniendo á los Alcaldes remitan á este Gobierno, sin excusa ni pretesto alguno, dentro del plazo de quinto día, una copia certificada del referido presupuesto, manifestando al propio tiempo, bajo su más estrecha responsabilidad, que ha quedado otro igual en Secretaría, para que en forma legal puedan practicarse durante el actual año económico las operaciones indispensables á satisfacer las atenciones del Municipio.

Como no es posible pasar desapercibida la grave desobediencia observada por los Alcaldes que figuran en descubierto de la falta de formación de presupuestos y de remitir los que les han sido devueltos, he tenido á bien declararles incursos en el recargo del 5 por 100 diario sobre las multas que tienen impuestas, concediéndoles el plazo de diez días para que hagan efectivas dichas responsabilidades en el papel correspondiente de pagos al Estado, en la inteligencia que de no verificarlo se dará cuenta al Juzgado para los efectos que en derecho correspondan.

Guadalajara 5 de Julio de 1894.

El Gobernador,

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

Relación número 1.

Córcoles. Villar de Cobeta.
 Horche. Villaviciosa.
 Valdenoches.

Relación número 2.

Bujarrabal. Valfermoso de Tajuña.
 Hiendelaencina.

Comision provincial de Guadalajara.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la primera subasta intentada para la contratación del servicio de bagajes de la provincia durante el presente año económico, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar un segundo remate el día 17 del corriente y hora de las once de su mañana, atendida la urgencia de dicho servicio, en que se empezará á admitir proposiciones durante la primera media hora, declarando preferentes las que puedan hacerse á los nueve grupos, á falta de éstas las que puedan contraerse á uno ó más de ellos, y en defecto de unas y otras las que puedan hacerse á uno ó más cantones de los que constituyen cada agrupación, fijando como fianza provisional para responder del resultado del remate el depósito de 1.500 pesetas para las proposiciones á los nueve grupos; de 250 pesetas para cada uno de ellos, y de 100 pesetas para cada cantón, y con sujeción á las condiciones del pliego y fórmula del anuncio publicado en el *Boletín oficial* núm. 62, del miércoles 23 de Mayo último.

Guadalajara 5 de Julio de 1894.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta. —3163

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Julio, los días 4, 11, 18 y 26, dando principio á las diez de su mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 4 de Julio de 1894.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta. —3164

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Bienes nacionales.

Debiendo procederse á la formalización de todos los pagarés suscritos por compradores de Bienes nacionales que existen en la Caja de esta provincia, con el fin de evitar los perjuicios que tienen que resultar á los compradores al llevarse á cabo esta operación, que les privará de poder recojerlos y consiguientemente los dificultará la obtención del certificado total solvencia é inscripción de la finca en el Registro de la propiedad respectiva, se invita é interesa por medio del presente anuncio á los Sres. Alcaldes den conocimiento del mismo á los compradores que tengan en su poder cartas de pago representativas de ingresos por plazos de fincas vendidas por el Estado, previniéndoles se presenten en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en cualquier día y hora hábil, á canjearlas por los respectivos pagarés que en dicha Depositaria existen.

Guadalajara 4 de Julio de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre. —3162

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

RELACION de los pagarés existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por compra de bienes desamortizados los cuales deberán ser cangeados por las respectivas cartas de pago que produjeron los ingresos en el plazo de treinta días, conforme lo dispuesto en la circular de 18 de Febrero de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

Número de orden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré. Ptas. Cts.	TOTAL. Ptas. Cts.
1	D. Segundo Megino.	Molina.	Clero.	5.603 al 616.	Herrería.	1 suerte de 13 tier.	16, 18, 19 y 20.	7 Junio 81, 83 al 85.	31 50	126
2	El mismo.	Idem.	»	23.207 al 227.	Codes.	Id. de 21 fincas.	11 y 20.	Id. 76 y 85.	17 13	34 26
3	El mismo.	Idem.	»	34.534.	Tartanedo	1 tierra.	20.	Id. 85.	12 62	12 62
4	Manuel Maria Berges.	Torrubia.	»	29.802 y otros.	Torrubia.	10 id.	19 y 20.	Id. 84 y 85.	44 62	89 24
5	El mismo.	Molina.	»	29.587.	Idem.	1 id.	19 y 20.	Idem.	5	10
6	Serapio Bolaños.	Establés.	»	28.222.	Establés.	Idem.	18 y 20.	Id. 83 y 85.	32 50	65
7	Sandalio Pascual.	Azañón.	»	17.338 y otros.	Azañón.	3 id.	15 al 18 y 20.	Id. 80, al 83 y 85.	19 25	96 25
8	Pedro Gonzalez.	Cincovillas.	»	42.474.	Cincovillas.	1 id.	15, 16 al 20.	11 id. 80 al 85.	52 25	413 50

9	Andrés Rodríguez.	Sigüenza.	15.155.	»	Idem.	15, 16 y 20.	Id. 80, 81, y 85.	3	»	
10	Santiago Márquez.	Cantalojas.	23.790.	»	Idem.	15, 18 al 20.	Id. 80, 83 al 85.	11	48	
11	Santiago Esteban.	Cincovillas.	42.453.	»	Idem.	15, 16, 18 y 20.	Id. 80, 81, 83 y 85.	104	»	
12	Narciso Higes.	Idem.	42.471.	»	1 tierra.	15, 16, 18 y 20.	Idem.	3	87	
13	Mariano Martínez.	Torrubia.	7.085 y otros.	»	2 suertes de 39 finc.	18 y 20.	Id. 83 y 85.	35	12	
14	El mismo.	Herrería.	22.337 y otros.	»	2 suertes de 12 finc.	18 al 20.	Id. 83 al 85.	11	87	
15	Julian Loranca.	Durón.	2.502 y otros.	»	3 tierras.	11, 15 y 20.	12 id. 76, 80 y 85.	45	37	
16	Silverio Prados.	Idem.	2.512 y otros.	»	3 olivares.	16 y 20.	Id. 81 y 85.	40	62	
17	Maximino Montenegro.	Sigüenza.	1.032.	»	1 cueva.	8, 17 al 20.	14 id. 73, 82 al 85.	12	62	
18	Teodoro Camiño.	Azuqueca.	42.943.	»	1 tierra.	7 y 20.	18 id. 72 y 85.	75	»	
19	Pedro Pascual.	Guadalajara.	36.	»	1 g. calle Mesones.	18, 19 y 20.	19 id. 83, 84 y 85.	325	»	
20	Eusebio Olmedillas.	Cincovillas.	42.455 y otros.	»	5 tierras.	16, 18, 19 y 20.	25 id. 81, 83 al 85.	36	87	
21	Venancio Navalpotro.	Algora.	41.685 y otros.	»	4 fincas.	11, 18, 19 y 20.	Id. 76, 83 al 85.	14	62	
22	Baldomero Juarez.	Castejon Henares.	42.272 y otros.	»	3 tierras.	16, 18 al 20.	Id. 81, 83 al 85.	65	50	
23	Manuel B. Lorenzo.	Trillo.	4.030 y 31.	»	1 id.	16, 18 y 20.	27 id. 81, 83 y 85.	6	25	
24	José Martínez.	Torremocha Pinar.	1.024.	»	1 pajar.	19.	Id. 84.	12	75	
25	Máximo Montenegro.	Sigüenza.	42.495 y otros.	»	7 tierras.	15.	2 Julio 80.	39	»	
26	Francisco Hernandez.	Guadalajara.	2.647 al 2.719.	»	1 suerte de 73 finc.	19.	3 id. 84.	167	93	
27	Atanasio Sanz.	Tortuera.	7.590 y otros.	»	2 tierras.	18.	9 id. 83.	49	75	
28	Isidoro Gutierrez.	Mochales.	28.608 y otros.	»	Idem.	20.	Id. 85.	62	38	
29	Florencio Perdiguero.	Tortuera.	7.543 y otros.	»	Idem.	18, 19 y 20.	Id. 83 y 84.	9	25	
30	Pedro del Olmo.	Idem.	7.695.	»	Idem.	15, 18 al 20.	Id. 80, 83 al 85.	3	50	
31	Andrés Arroyo.	Guadalajara.	32.946 y otros.	»	1 suerte de 20 finc.	15, 16 al 20.	Id. 80 al 85.	27	76	
32	Dionisio Palafox.	Cifuentes.	23.399 y otros.	»	Id. de 60 fincas.	15 al 20.	Idem.	133	25	
33	Pablo Toba.	Imón.	42.565.	»	1 tierra.	18.	Id. 83.	8	62	
34	Julian Lariva.	Tartanedo.	34.303 y otros.	»	3 id.	15, 19 y 20.	Id. 80, 84 y 85.	28	75	
35	Juan Alonso.	Idem.	34.478.	»	1 id.	19.	Id. 84.	4	»	
36	El mismo.	Idem.	34.348.	»	Idem.	19 y 20.	Id. 84 y 85.	8	75	
37	Gabriel Molina.	Guadalajara.	1.043.	»	1 casa.	11 al 20.	13 id. 76 al 85.	75	75	
38	Francisco Garcia.	Idem.	1.045.	»	Id. con corral.	15 al 20.	Id. 80 al 85.	27	75	
39	Cesáreo Valentín.	Idem.	1.046.	»	1 casa.	18.	16 id. 83.	32	56	
40	Juan García.	Atienza.	1.051.	»	Idem.	15 y 18.	19 id. 80 y 83.	76	»	
41	Jerónimo Monge.	Guadalajara.	21.380 y otros.	»	1 suerte de 56 finc.	16 al 19.	Id. id. 81 al 84.	75	13	
42	Eugenio Raiz.	Idem.	10.047.	»	1 casa.	19 y 20.	Id. id. 84 y 85.	150	»	
43	José Reyes.	Idem.	1.039.	»	1 solar.	16 al 19.	21 id. 81 al 84.	25	»	
44	Eugenio del Castillo.	Molina.	42.964.	»	1 tierra.	12 al 20.	26 id. 77 al 85.	2	75	
45	Luis Cuadrado.	Pastrana.	43.240 y otros.	»	3 id. con 100 olivos.	16, 17 al 20.	14 Agosto 81 al 85.	70	01	
								Total.....	6.518	54

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, á fin de que los interesados en la presente relación, retiren de la Depositaria-Pagaduría los respectivos pagarés, mediante el cange de los mismos por las cartas de pago que obran en su poder, en el plazo de 30 días; en la inteligencia que de no verificarlo en el mencionado plazo, se cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Guadalajara 30 de Junio de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Habiéndose recibido las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1894-95, se hace saber por el presente á los Alcaldes de esta provincia, á fin de que autoricen persona que recoja las que les sean necesarias, de conformidad con los padrones que con la correspondiente aprobación les han sido devueltos.

Guadajajara 4 de Julio de 1894.—El Administrador de Hacienda, E. Gutierrez. —3165

Ayuntamientos constitucionales.

MESONES.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones.

Mesones 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Garcia. —3038

ANGON.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Angon 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Simon Molinero. —3039

VALDESAZ.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta localidad para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdesaz 30 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Ruperto Rojas, Secretario.

RECUENCO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito; para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Recuenco 29 de Junio de 1894.—El Alcalde, Faustino Peco. —3048

TAMAJON.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Tamajon 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Benito Santamaría. —3049

TORREMOCHA DEL CAMPO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Torremocha del Campo 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Gutierrez. —3051

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este término, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Valfermoso de Tajuña 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano Agua. —3052

YELAMOS DE ABAJO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por termino de ocho dias, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Yelamos de Abajo 30 Junio de 1894.—El Alcalde, Melchor Sanchez. —3053

EL OLIVAR.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Olivar 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Zacarías Garcia. —3054

VALDEAVELLANO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Valdeavellano 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Rojo. —3057

FUENTELAHIGUERA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Fuentelahiguera 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Julian Herranz. —3058

USANOS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones.

Usanos 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Guillermo Martinez.—P. S. M.—Millán P. Gonzalez, Secretario. —3059

LAS CABEZADAS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Las Cabezas 29 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Perez. —3077

FUENTENOVILLA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Fuentenovilla 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ricardo Olmedo y Cortijo. —3078

RETIENDAS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Retiendas 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julian Mondragon. —3079

ABLANQUE.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Ablanque 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santiago Abanades. —3081

HIENDELAENCINA.

El repartimiento de la contribución territorial por la

riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Hiendelaencina 30 de Junio de 1894.—El Alcalde A., Benito Moya. —3082

SAELICES.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Saelices 29 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ceferino Benito. —3083

VALDEAVERUELO.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Valdeaveruelo 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Ruperto de la Plata.—P. S. M.—El Secretario, Sebastian Adradas. —3086

FUENTES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Fuentes 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel de Lucas. —3089

PRÁDENA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de seis días, para oír reclamaciones, pasados serán oidas.

Prádena 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Valentin Garcia. —3095

PINILLA DE JADRAQUE,

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público durante ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Pinilla de Jadraque 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Pedro Andrés. —3088

TURMIEL.

El repartimiento de la contribución por la riqueza urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Turmiel 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Domingo Lopez. —3094

ROMANILOS DE ATIENZA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Romanillos de Atienza 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Miguel Moreno. —3097

SELAS.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Selas 30 de Julio de 1894.—El Alcalde, Mariano Sanz. —3060

ALONDIGA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alondiga 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Ramón Gasco. —3061

TORREBELEÑA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Torrebeleña 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Jerónimo Baquerin. —3063

ALCORLO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Alcorlo 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Timoteo Masa. —3065

TORREMOCHA DEL PINAR.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Torremocha del Pinar 30 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Eustaquio Bermejo. —3067

POZO DE ALMOGUERA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Pozo de Almoguera 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Eleuterio Sanchez. —3068

ALMADRONES.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Almadrones 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Víctor Lopez. —3069

MOCHALES.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Mochales 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Celedonio Gutierrez. —3070

SACECORBO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Sacecorbo 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Lucía. —3071

BELEÑA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Beleña 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Simon Gil. —3072

ANGUITA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Anguita 30 de Junio de 1894.—El Teniente Alcalde, Paulino Basan. —3073

HERRERIA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Herrería 29 de Junio de 1894.—El Alcalde, Sebastian Cid. —3074

MADRIGAL.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Madrigal 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Garcés. —3075

LARANUEVA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Los señores que deseen examinarle y entablar las reclamaciones que crean pertinentes, pueden hacerlo antes que espire el plazo que se les concede.

Laranueva 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Guillermo Cerrada.—P. S. M.—Rufo del Castillo, Secretario. —3076

SANTIUSTE.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Santiuste 2 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. S. M.—Miguel Gutierrez, Secretario. —3038

CERCADILLO.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito para el año 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo, puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que crean justas, pasados que sean aquellos, no serán admitidas.

Cercadillo 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Moreno.—P. S. M.—Francisco Ruiz, —3099

CANALES DE MOLINA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Canales de Molina 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, P. O., Julian Colás. —3104

BUSTARES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Bustares 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Jerónimo Torija. —3103

EL VADO.

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

El Vado 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Nicasio García. —3106

ILLANA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones de agravio por término de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, pasados los cuales no serán oídas.

Illana 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Juan F. Gutierrez. —3107

CAMPILLO DE RANAS.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría

de esta Corporación por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasado que sea dicho periodo no se admitirá ninguna.

Campillo de Ranas 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Modesto Martin. —3109

CIRUELAS.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Ciruelas 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Rufino García. —3135

ALCOCER.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alcocer 30 Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona. —3110

VIANA DE MONDEJAR.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Viana de Mondejar 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Miguel Cucharero. —3111

FUENCEMILLAN.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Fuencemillan 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Jenaro Alcorlo.—El Secretario, Marcelino Navas. —3112

VALDELAGUA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdelagua 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Prudencio Noguel. —3113

YEBRA.

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Yebra 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Dominguez. —3115

CASTILMIMBRE.

Con esta fecha se ha presentado ante esta alcaldía el vecino de esta Francisco Ramos, dando conocimiento haberse agregado á su ganado y sitio de Mambribe de esta jurisdicción dos reses lanares, se cree sean merinas, ambas cerradas con oreja cortada izquierda y empega en id.

Lo que se hace saber, rogando á las autoridades se sirvan dar publicidad de este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y previa justificación debida, se presente á recogerlas, previo pago de los gastos ocasionados.

Castilmimbres 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lucio Sanz —3037

OREA.

El repartimiento de consumos de esta villa para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia para oír reclamaciones, los cuales, pasado que sea dicho término, no serán admitidas.

Orea 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Martin Sando. —3101

ARMUÑA.

Declarado por el señor Administrador de Hacienda de la provincia rescindido el contrato de arriendo de consumos á venta libre de esta localidad para el año económico de 1894-95, se hace presente que el día 20 del actual y de once á doce de su mañana, tendrá lugar una nueva subasta en la Casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y bajo el tipo de 1.039 pesetas 08 céntimos, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y también lo estarán en el acto del remate.

Armuña 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Santiago Ramiro. —3102

PAREJA.

Ha presentado la dimisión de su cargo de médico titular de esta beneficencia, D. Luis Lopez Rodriguez, y le ha sido admitida por el Ayuntamiento y asociados constituidos en junta municipal con varios mayores contribuyentes, por considerar que dicho señor no cumplía convenientemente los deberes que aquel le imponía, estando vacante por consecuencia esa plaza, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla, la soliciten con instancia documentada dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pareja 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Pablo Guisano. —3108

MESONES.

La plaza de inspector de carnes de esta villa, se halla vacante con la asignación anual de 25 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento en término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Mesones 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Garcia. —3087

RENALES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Renales 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Martinez. —2960

SIGUENZA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, durante dicho término; pues transcurrido, no serán admitidas.

Siguenza 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Fernando Almazán. —3056

ARMUÑA

Por la vecina de esta villa, Eleuteria Polo, se me ha dado parte que en el día 28 del actual desapareció de su domicilio su hijo Pedro Valles Polo, de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido averiguarse su paradero.

Por tanto, ruego á las Autoridades indaguen si existe dicho individuo en sus respectivas localidades ó sus términos, y caso de ser habido, le pongan á disposición de mi Autoridad para yo hacerlo á la de su familia.

Armuña 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santiago Ramiro.

Señas del Pedro.

Edad 16 años, pecos de cara, viste pantalón de primavera nuevo á cuadros, blusa usada de retor también á cuadros, sombrero nuevo basto, calzado de albarcas, lleva una manta de cuadros y va indocumentado. —3080

HINOJOSA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca en el periódico oficial los repartimientos de contribución urbana y consumos, para que los contribuyentes inscriptos en los mismos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean justas; pasado el tiempo marcado no serán atendidas por justas que fuesen.

Hinojosa 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Calvo. —3084

ALMIRUETE.

Terminado el plazo fijado para recibir solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado entre otras la de D. Guillermo Ranera Palancar, Secretario del Juzgado municipal de Arbancon, al que esta Corporación, en sesión de hoy, acordó nombrarle Secretario con el sueldo anual de 600 pesetas.

Lo que se hace público para satisfacción de los demás solicitantes.

Almiruete 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Perez.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año de 1894 á 95, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que los interesados en él consideren justas, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Almiruete 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Perez. —3110

USANOS.

El día 14 del actual y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, la subasta de los arbitrios extraordinarios sobre paja, leña y patatas, concedidos á este Ayuntamiento por Real orden de 29 de Junio último, para hacer efectivo el déficit de 5.081'42 pesetas que resultó en su presupuesto ordinario del actual año económico de 1894-95, si resultase negativa por falta de licitadores, se celebrará un segundo y último remate el 23 del corriente á la misma hora, una y otra en su caso, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la licitación.

Usanos 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Guillermo Martínez. —3123

HORNA.

El día 15 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento la subasta por un año de los productos del estiércol que pueda producir la vía pública y corral titulado Cueva, cuyo producto ingresará en Arcas municipales, bajo el tipo que consta en el presupuesto aprobado para el corriente año.

Horna 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Fernandez. —3125

No habiendo dado resultado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, correspondientes á este pueblo durante el corriente año económico, y acordado el arriendo á la exclusiva, se señala para la subasta por el cupo y recargos el día 17 del corriente y hora de doce á una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría; si resultase negativa se celebrará otra segunda á los ocho días siguientes, en la Casa consistorial.

Horna 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Fernandez. —3127

Juzgados de primera instancia.**GUADALAJARA.**

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido. Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mateo Henche, Eugenio de Agueda y Maximino Cortijo, vecinos de Barriopedro, se sacan á subasta lo siguiente:

De la propiedad de Mateo Henche.

Unas amugas de madera, 2,50 pesetas.
 Una breba de pellejo, 2 id.
 Dos taburetes de pino, 1,50 id.
 Un arca de pino, 5 id.
 Una azada, 5 id.
 Una adra, 4 id.
 Un podon, 2,25 id.
 Un azadon, 6 id.
 Dos pucheros, 25 cénts.
 Un plato, 12 id.
 Una finca en término de Barriopedro, como las demás que se dirán, al sitio del Soto, de un celemin de primera calidad, tasada en 50 pesetas.
 Otra en el Alda, de haber un celemin, en 30 id.
 Otra en dicho sitio, de superior calidad, de dos celemines, en 70 id.
 Otra en el Alda, de un celemin, en 30 id.
 Otra en Valdelamadera, de haber tres celemines, en 60 id.
 Otra en el Majuelo, de haber cuatro celemines, en 80 id.
 Otra en la Calera, de haber cuatro celemines, en 30 id.
 Otra en dicho sitio, de igual cabida, en 35 id.
 Otra en Valdelamadera, de haber una fanega y tres celemines, en 70 id.
 Y una viña que consta de más de 200 cepas, en 100.

De Eugenio Agueda Arroyo.

Cuatro sillas de pino, en 3 pesetas.
 Una gandía de hierro, en 4 id.
 Dos sartenes, en 7 id.
 Un podon, en 2,50 id.
 Un arca de pino, en 5 id.
 Un cobertor, en 16 id.
 Dos celemines de almortas, en 1,50 id.
 Una jarra blanca, en 1 id.
 Una tinaja de unas 3 arrobas, en 3 id.
 Una viña en término de Barriopedro, en la Hoya segunda, en 35 id.
 Otra viña de unas 250 cepas en el Cerro de las Vacas, en 130 id.
 Una tierra en el Cerro, de ocho celemines, en 50 id.
 Otra en la Calderona, de haber seis celemines, en 60 id.
 Otra en las Zarzas, de haber una fanega, en 100 id.
 Otra en Valdelmedio, de haber una fanega y seis celemines, en 125 id.

De Maximino Cortijo Agueda.

Dos sillas de pino, en 1,50 pesetas.
 Un arca de pino, en 4,50 id.
 Una hoz de podar, en 2,50 id.
 Una tinaja de haber 15 arrobas, en 12 id.
 Cuatro pucheros de barro, en 4 cénts.
 Una silla, en 2 pesetas.
 Dos medias fuentes blancas, en 1 id.
 Media fanega de avena, en 2,50 id.
 Una sartén, en 4 id.
 Otra id., en 2,50 id.
 Una hoz de segar, en 1 id.
 Una varilla, en 1 id.
 Una artesa, en 5 id.
 Una viña en Los Arcos, con 700 cepas, en 300 id.
 Otra en dicho sitio, de unas 50 cepas, en 25 id.
 Una tierra en el Portillejo, de haber una fanega, en 100 id.
 Otra en dicho sitio, de haber una fanega, en 45 id.
 El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día 23 de Julio próximo á las diez de su mañana; que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas, lo que será de cuenta del comprador, y que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Guadalajara á 25 de Junio de 1894.—Domingo Divar.—El Actuario, José García Serrano. —3019

JUZGADO MUNICIPAL DE AZAÑÓN.

No habiendo sido hallado D. Agapito Anton en la jurisdicción ó término municipal de Durón, que ocupaba la maderada que á flote del río Tajo conduce el mismo

con dirección á Aranjuez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, por lo que aquél Juzgado municipal no pudo notificarle el exhorto dirigido por éste, al objeto de que dicho interesado se personase ante mi autoridad, para que designe un perito por su parte, que en unión del nombrado por el denunciante D. José Meliton Lopez, practiquen la tasación del daño causado en la presa del molino harinero de su propiedad, en este término, al pasar la referida maderada; y para el mismo objeto le cito por medio del presente, rogando á los Sres. Jueces municipales en cuya jurisdicción se encuentre la maderada, el día que este anuncio se publique en el *Boletín* de la provincia, se lo notifiquen así al interesado; previniéndole que de no comparecer en término de quinto día se nombrará por este Juzgado, parándole el perjuicio consiguiente, pues así lo tengo acordado en el respectivo expediente.

Dado en Azañón á 2 de Julio de 1894.—Francisco Rodrigo.—El Secretario habilitado, Rafael Gil.—3128

PARTE NO OFICIAL**ARRENDAMIENTO DE LOS IMPUESTOS MINEROS**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en cuyo término municipal existen minas.

Subrogado en los derechos de la Hacienda en cuanto se refiere á los impuestos mineros de esta provincia por virtud de la escritura pública otorgada á mi favor en 24 de Febrero de 1894, bajo el pliego de condiciones para la subasta, publicado en el *Boletín oficial* de 27 de Diciembre de 1893, cuya adjudicación le fué notificada á V. V. por circular de la Administración de Hacienda de la provincia, inserta en los *Boletines* de 16 y 20 de Abril próximo pasado, he de merecer se sirvan remitir á estas Oficinas, sitas en la calle del Museo, núm. 29, dup.º, cuarto bajo, de esta ciudad, en el plazo improrrogable de diez días, relación de las minas que existan en su término municipal; título de la mina, nombre del propietario ó explotador de la misma, clase de mineral y cantidad de éste que, por el movimiento obrero y demás circunstancias, puedan calcularse ha extraído de cada una de ellas durante el cuarto trimestre del actual año económico.

Dios guarde á V. V. muchos años.—Guadalajara 21 de Junio de 1894.—El Arrendatario, Francisco Barba.

ADMINISTRACION DEL ARRIENDO DE CONSUMOS

DE GUADALAJARA

En virtud de acuerdo tomado en la noche del día de ayer entre los señores cosecheros, almacenistas y acopiadores de trigo, y esta Administración de mi cargo, con intervención del Excmo. Ayuntamiento y de haber retirado D. Antonio Revel la reclamación que tenía formulada ante mí, queda subsistente en todas sus partes la antigua costumbre de la libre introducción del trigo en esta Ciudad, á que se refería el anuncio de esta oficina insertado en este *Boletín oficial* correspondiente al día 2 del mes actual, á fin de evitar los perjuicios y molestias consiguientes que pudieran originarse á los introductores de dicho grano y á esta población en general.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfacción.

Guadalajara 6 de Junio de 1894.—El Administrador, Gaspar Ripoll.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.